



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 161 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa 15/10/2025 Remedios de Escalada

Aprobar los sueldos básicos del personal directivo académico

VISTO, el expediente N°1142/22, la RC-177-2024-UATACS-SAJI#UNLa de fecha 11 de septiembre de 2024, la Resolución N°1426/2025-APN-SE#MCH de fecha 26 de septiembre de 2025 y el Instructivo enviado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales de fecha 23 de septiembre del corriente año, el EXP-2606-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer nuevos valores con vigencia a partir del mes septiembre de 2025 para el sueldo básico del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado) de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N°177/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 y conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en forma complementaria se establece el pago de una suma fija remunerativa y no bonificable, de manera excepcional, por única vez, por cargo y en función del tiempo de dedicación, conforme a los períodos y montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente resolución;

Que, en su 8ª Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;





Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los sueldos básicos del personal directivo académico con su respectivo adicional (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado), con vigencia a partir del 1° septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N°177/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 y conforme el detalle de los montos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Aprobar el pago de una suma fija remunerativa y no bonificable, de manera excepcional, por única vez, por cargo y en función del tiempo de dedicación, conforme a los períodos y montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



ANEXO I

CATEGORIA	SEPTIEMBRE 2025	Adicional UNLa Cargo de Gestión (%)
DIRECTOR DE INSTITUTO.	\$1.396.644,55	35
DIRECTOR DE INSTITUTO SEMI.	\$698.323,46	35
DIRECTOR TEC. DE LABORATORIO.	\$698.323,46	40
DIRECTOR DE CARRERA.	\$698.323,46	40
DIRECTOR DE AREA ACADEMICA.	\$698.323,46	40
DIRECTOR CICLO DE LICENCIATURA.	\$544.756,13	-
DIRECTOR DE POSGRADO.	\$544.756,13	-
DIRECTOR DE POSGRADO 40 HS.	\$467.841,62	5
COORDINADOR DE POSGRADO	\$372.837,78	10



ANEXO II

SUMA FIJA REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE

CATEGORIA	SEPTIEMBRE 2025
DIRECTOR DE INSTITUTO.	\$20.000
DIRECTOR DE INSTITUTO SEMI.	\$10.000
DIRECTOR TEC. DE LABORATORIO.	\$10.000
DIRECTOR DE CARRERA.	\$10.000
DIRECTOR DE AREA ACADEMICA.	\$10.000
DIRECTOR CICLO DE LICENCIATURA.	\$10.000
DIRECTOR DE POSGRADO.	\$10.000
DIRECTOR DE POSGRADO 40 HS.	\$5.000
COORDINADOR DE POSGRADO	\$10.000

Hoja de firmas